

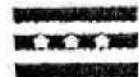


No. 2015-09-01-038-P01965
ESCRITURA DE DONACIÓN DE
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
OTTUSOKO S.A., QUE OTORGA LA
SEÑORA GINA LORENA
ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA
DEL DR. ENRIQUE ELOY
ESTARELLAS VELÁSQUEZ A
FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL
DAVID Y GIULIANNA PAOLA
ROSSIGNOLI CEVALLOS,-----
CUANTIA: USD\$400.00,-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de abril del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, quien declaran ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores

MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Donación, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Donación, de conformidad a los términos y cláusulas siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios derechos y por los derechos que representa del DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, a quien para efectos de la presente escritura se la podrá denominar LA DONANTE; y por otra parte, los señores MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, a quienes para efectos de la presente escritura se los podrán denominar como LOS DONATARIOS. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA OTTUSOKO S.A., QUE OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS

Ced. No. 1203098049

Cert. Vot.



GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS

Ced. No. 1203098031

Cert. Vot.

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2015

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSSIGNOLI CEVALLOS
GIULIANNA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1960-06-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
RODOLFO ENRIQUE
FARFAN ARZUBE

120309803-1



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E19382222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSSIGNOLI ANSELMI MIGUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS OCHOA BONNIA BALBINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL

2011-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FELISA GARCIA CORDOBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES



066

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066 - 0280

1203098031

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ROSSIGNOLI CEVALLOS GIULIANNA
PAOLA

GUAYAS

CIRCONSCRIPCION

PROVINCIA

MILAGRO

MILAGRO

CANTON

PARRISQUIA

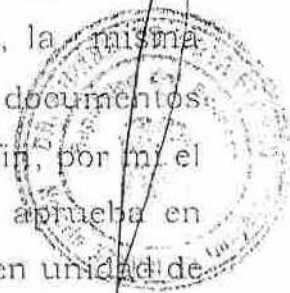
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

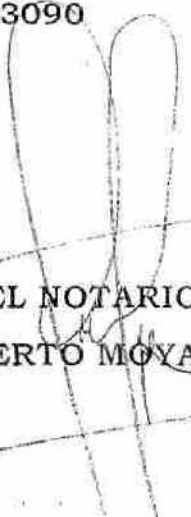
Seis mil seiscientos once.- Colegio de Abogados del
Guayas.- Hasta Aqui La Minuta.- Es copia, la misma
que se eleva a Escritura publica, se agregan documentos
de Ley.- Leida esta Escritura de principio a fin, por mi el
Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
acto, conmigo el Notario. Doy fe.-




DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

Ced. C. No. 0910043090

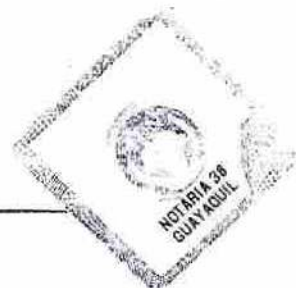
Cert. Vot. No.


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.


GUAYAQUIL, 23 DE MARZO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



CIUDADANÍA 120183808-1

ROSSIGNOLI CEVALLOS GINA LORENA

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

09 OCTUBRE 1972

016 013 0F312 P

GUAYAS/MILAGRO

MILAGRO



Gina Lorena Rossignoli Cevallos

EQUATORIANA 223331122

CASANO ENRIQUE ESTARELLAS VELASQUEZ

PRELATA ESTUDIANTE

ROSSIGNOLI

GINA CEVALLOS

GUAYAS

15/05/2007

15/05/2012

REN 0147953



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

066

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066-0279 1201838081

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROSSIGNOLI CEVALLOS GINA LORENA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA MILAGRO

MILAGRO

CANTÓN PARROQUIA 8

ZONA

Alfonso Fongua No

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



No. 2015-09-01-038-P01283
**ESCRITURA DE PODER
 ESPECIAL QUE OTORGA EL
 SEÑOR DOCTOR ENRIQUE ELOY
 ESTARELLAS VELÁSQUEZ A
 FAVOR DE SU CÓNYUGE LA
 SEÑORA GINA LORENA
 ROSSIGNOLI CEVALLOS.-----**
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, el señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Doctor y domiciliado en ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública de Poder



Especial, el señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de esta escritura se lo podrá denominar simplemente como "EL PODERDANTE". **SEGUNDA PODER ESPECIAL:** El señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, declara libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento que, mediante esta escritura instituye en calidad de Apoderada Especial a favor de su cónyuge la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía numero uno dos cero uno ocho tres ocho cero ocho - uno (120183808-1), confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a su nombre y representación de una manera amplia y suficiente como corresponde en derecho, ceda o transfiera las acciones de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ACCIONES	CAPITAL	PARTICIPACIÓN DE CAPITAL	FECHA DE POSESIÓN
SELLONIN	50%	\$800.00	\$400,00	20/04/2012
AGRICOLA GIULIANN	50%	\$800,00	\$400,0	28/03/2012
OTTUSOKO S.A.	50%	\$800,00	\$400,00	08/11/2012
AGRO RIEGO S.A.	25%	\$800,00	\$200,00	07/04/2014

a cualquier persona natural o jurídica. La señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para dichos trámites.- Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Matricula número.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO**

ACTA NOTARIAL

(Insinuación para Donación)



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Jurada de la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, investidos de las facultades que le concede el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, la **Insinuación** para la donación de doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía **OTTUSOKO S.A.**, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales.*

la compañía **OTTUSOKO S.A.**, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Ríos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de noviembre del dos mil doce.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación.

Guayaquil, Abril 10 del 2015.

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**



5- HUMBERTO MONTEFLORES
NOTARIO

ANTECEDENTES.- A) Los cónyuges señores GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS y DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, son propietarios, únicos y exclusivos del cincuenta por ciento de las acciones de la compañía OTTUSOKO S.A., que se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Ríos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de noviembre del dos mil doce. **CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN.-**

Con los antecedentes expuestos la señora GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios derechos y por los derechos que representa del DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, declara que mediante esta escritura de manera libre y voluntaria dona a favor de los señores MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía OTTUSOKO S.A., declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA:** La cuantía de la presente escritura es de

cuatrocientos dólares. **CLAÚSULA QUINTA:**

GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen mediante la celebración de la presente escritura pública correrán por cuenta de LA DONANTE.

CLAÚSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes intervinientes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura pública de donación, por considerar convenientes a sus legítimos intereses. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de actos.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS

Ced. No. 1201838081

Cert. Vot.

p.s.p.d. y p. DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P01968
ESCRITURA DE DECLARACION
JURADA PARA SOLICITAR LA
INSINUACIÓN JUDICIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA
ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DEL
DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS
VELÁSQUEZ, Y DECLARACIONES DE
LOS SEÑORES GUILLERMO REYES
QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI
ASHQUI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de abril del año dos mil quince, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, quien declaran ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores: **GUILLERMO REYES QUIMI**, quien





declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano,
ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil;

y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, quien declara ser
soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y

domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces
para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en

virtud de haberme exhibido sus documentos de
identidad, y, procediendo con amplia libertad y bien

instruidos de la naturaleza y resultado de esta
Escritura Pública de Declaración Jurada, para su

otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro

de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
una de Declaración Jurada de Insinuación Judicial

que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la
celebración de la presente escritura la señora **GINA**

LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios
derechos y por los derechos que representa del **DR.**

ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según
consta del poder que se adjunta, a quien para efectos

de la presente escritura pública se la podrá
denominar "LA DECLARANTE"; y, los señores

GUILLERMO REYES QUIMI y **ELSA PIEDAD**
ASHQUI ASHQUI, quienes comparecen por sus

propios derechos a quienes se los podrán
denominar "LOS TESTIGOS". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores **GINA**



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS y DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, son propietarios, únicos y exclusivos del cincuenta por ciento de las acciones de la compañía OTTUSOKO S.A., que se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil doce, ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab.

Wendy María Vera Ríos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de noviembre del dos mil doce. **TERCERA: DECLARACIÓN JURADA**

DE LA INSINUACIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, libre y voluntariamente, declara bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consiente de las penas por el perjurio, que es su deseo y voluntad, donar a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía OTTUSOKO S.A., declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes



sociedades conyugales. **CUARTA: DECLARACIÓN DE TESTIGOS.-** Comparecen también a la presente escritura los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, en calidad de testigos, quienes de manera libre y voluntaria, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consientes de las penas por el perjurio lo siguiente: Que conocen a la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, domiciliada en el cantón Guayaquil, así como también a los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, hace muchos años; y que si es verdad, sabemos y nos consta que la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, posee bienes y que no le afectaría en nada la donación que va a realizar; además que sabemos y nos consta que la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN

GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

EL NOTARIO

ACTA NOTARIAL

(Insinuación para Donación)



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración

Jurada de la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, investidos de las facultades que le concede el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, la **Insinuación** para la donación de doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía **OTTUSOKO S.A.**, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales.*

la compañía **OTTUSOKO S.A.**, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Trigesima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Rios, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de noviembre del dos mil doce.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación.

Guayaquil, Abril 10 del 2015.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ASHQUI ASHQUI
ELSA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO PONCEPION
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

092473367-9



INSTRUCCIÓN

BÁSICA

PROFESIÓN

EMPLEADO

V335312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ASHQUI SATAN SEGUNDO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ASHQUI AMBICARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2009-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2019-10-14

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOLIO 01 DE 01



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

010 - 0285

0924733579

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ASHQUI ASHQUI ELSA PIEDAD

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

DISTRITO

URBANA

PARROQUIA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES QUIMI
GUILLERMO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO PONCEPION
FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

091224909-1



INSTRUCCIÓN

BÁSICA

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

V334314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

REYES CAMATON GERONIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUIMI LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2010-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-02-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOLIO 01 DE 01

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

262

262 - 0258

0912249091

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

DISTRITO

URBANA

PARROQUIA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



SEVE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
LOS COMISARIOS DE LA JUNTA ELECTORAL



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



que se adjunta, es propietaria de las acciones anteriormente referidas. **QUINTA: PETICIÓN.** La presente Declaración Jurada, a la que comparecemos, tiene como finalidad de que el señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, en ejercicio de nuestras calidades, la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, en calidad de propietaria de las acciones en referencia, y los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI** en calidad de testigos, fundamentándonos en el Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral once; conceda la Insinuación necesaria para la validez de la escritura pública de donación que otorga la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, conforme el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, la misma que constará en Acta Notarial que deberá incorporarse como documento habilitante a la



escritura pública de donación. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que aseguren la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS

Ced. No. 1201838081

Cert. Vot.

p.s.p.d. y p. DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

GUILLERMO REYES QUIMI

Ced. U. No. 0912249091

Cert. Vot.

ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI

Ced. U. No. 0924733579

Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **ONCE** **FOJAS**
UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





No. 2015-09-01-038-P01965
ESCRITURA DE DONACIÓN DE
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
OTTUSOKO S.A., QUE OTORGA LA
SEÑORA GINA LORENA
ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA
DEL DR. ENRIQUE ELOY
ESTARELLAS VELÁSQUEZ A
FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL
DAVID Y GIULIANNA PAOLA
ROSSIGNOLI CEVALLOS,-----
CUANTIA: USD\$400.00,-----

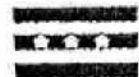
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de abril del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, quien declaran ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores



MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Donación, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Donación, de conformidad a los términos y cláusulas siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios derechos y por los derechos que representa del DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, a quien para efectos de la presente escritura se la podrá denominar LA DONANTE; y por otra parte, los señores MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, a quienes para efectos de la presente escritura se los podrán denominar como LOS DONATARIOS. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA OTTUSOKO S.A., QUE OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS

Ced. No. 1203098049

Cert. Vot.



GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS

Ced. No. 1203098031

Cert. Vot.

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2015

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSSIGNOLI CEVALLOS
GIULIANNA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1960-06-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
RODOLFO ENRIQUE
FARFAN ARZUBE

120309803-1



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSSIGNOLI ANSELMI MIGUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS OCHOA BONNIA BALBINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL

2011-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-06

E19382222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FELIX GARCIA CORDOBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

066

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066 - 0280

1203098031

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ROSSIGNOLI CEVALLOS GIULIANNA
PAOLA

GUAYAS

CIRCONSCRIPCION

PROVINCIA

MILAGRO

MILAGRO

CANTON

PARRISQUIA

ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

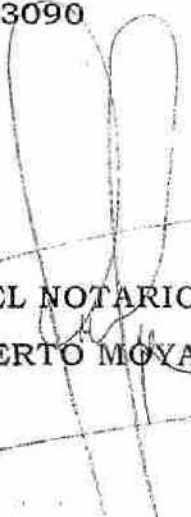
Seis mil seiscientos once.- Colegio de Abogados del
Guayas.- Hasta Aqui La Minuta.- Es copia, la misma
que se eleva a Escritura publica, se agregan documentos
de Ley.- Leida esta Escritura de principio a fin, por mi el
Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

Ced. C. No. 0910043090

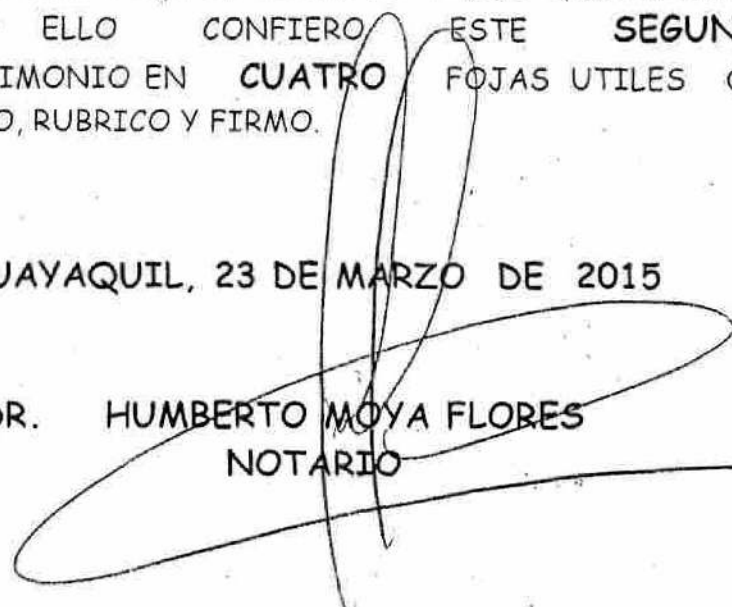
Cert. Vot. No.

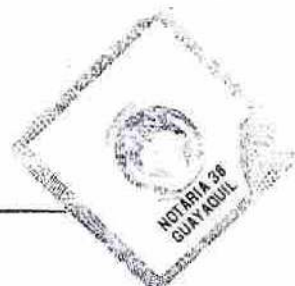



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 23 DE MARZO DE 2015


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



CIUDADANÍA 120183808-1

ROSSIGNOLI CEVALLOS GINA LORENA

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

09 OCTUBRE 1972

016 013 0E312 P

GUAYAS/MILAGRO

MILAGRO



Gina Lorena Rossignoli Cevallos

EQUATORIANA 223331122

CASANO ENRIQUE ESTARELLAS VELASQUEZ

PRELATA ESTUDIANTE

ROSSIGNOLI

GINA CEVALLOS

GUAYAS

15/05/2007

15/05/2012

REN 0147953



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

066 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066-0279 1201838081

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROSSIGNOLI CEVALLOS GINA LORENA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA MILAGRO

MILAGRO

CANTÓN PARROQUIA 8

ZONA

Alfonso Fongora No

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



No. 2015-09-01-038-P01283
**ESCRITURA DE PODER
 ESPECIAL QUE OTORGA EL
 SEÑOR DOCTOR ENRIQUE ELOY
 ESTARELLAS VELÁSQUEZ A
 FAVOR DE SU CÓNYUGE LA
 SEÑORA GINA LORENA
 ROSSIGNOLI CEVALLOS.-----**
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, el señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Doctor y domiciliado en ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública de Poder



Especial, el señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de esta escritura se lo podrá denominar simplemente como "EL PODERDANTE". **SEGUNDA PODER ESPECIAL:** El señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, declara libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento que, mediante esta escritura instituye en calidad de Apoderada Especial a favor de su cónyuge la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía numero uno dos cero uno ocho tres ocho cero ocho - uno (120183808-1), confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a su nombre y representación de una manera amplia y suficiente como corresponde en derecho, ceda o transfiera las acciones de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ACCIONES	CAPITAL	PARTICIPACIÓN DE CAPITAL	FECHA DE POSESIÓN
SELLONIN	50%	\$800.00	\$400,00	20/04/2012
AGRICOLA GIULIANN	50%	\$800,00	\$400,0	28/03/2012
OTTUSOKO S.A.	50%	\$800,00	\$400,00	08/11/2012
AGRO RIEGO S.A.	25%	\$800,00	\$200,00	07/04/2014

a cualquier persona natural o jurídica. La señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para dichos trámites.- Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Matricula número.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO**

ACTA NOTARIAL

(Insinuación para Donación)



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Jurada de la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, investidos de las facultades que le concede el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, la **Insinuación** para la donación de doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía **OTTUSOKO S.A.**, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales.*

la compañía **OTTUSOKO S.A.**, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Ríos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de noviembre del dos mil doce.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación.

Guayaquil, Abril 10 del 2015.

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**



5- HUMBERTO MONTEFLORES
NOTARIO

ANTECEDENTES.- A) Los cónyuges señores GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS y DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, son propietarios, únicos y exclusivos del cincuenta por ciento de las acciones de la compañía OTTUSOKO S.A., que se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Ríos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de noviembre del dos mil doce. **CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN.-**

Con los antecedentes expuestos la señora GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios derechos y por los derechos que representa del DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, declara que mediante esta escritura de manera libre y voluntaria dona a favor de los señores MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía OTTUSOKO S.A., declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA:** La cuantía de la presente escritura es de

cuatrocientos dólares. **CLAÚSULA QUINTA:**

GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen mediante la celebración de la presente escritura pública correrán por cuenta de LA DONANTE.

CLAÚSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes intervinientes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura pública de donación, por considerar convenientes a sus legítimos intereses. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de actos.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS

Ced. No. 1201838081

Cert. Vot.

p.s.p.d. y p. DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P01968
ESCRITURA DE DECLARACION
JURADA PARA SOLICITAR LA
INSINUACIÓN JUDICIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA
ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DEL
DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS
VELÁSQUEZ, Y DECLARACIONES DE
LOS SEÑORES GUILLERMO REYES
QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI
ASHQUI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de abril del año dos mil quince, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, quien declaran ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores: **GUILLERMO REYES QUIMI**, quien





declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano,
ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil;

y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, quien declara ser
soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y

domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces
para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en

virtud de haberme exhibido sus documentos de
identidad, y, procediendo con amplia libertad y bien

instruidos de la naturaleza y resultado de esta
Escritura Pública de Declaración Jurada, para su

otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro

de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
una de Declaración Jurada de Insinuación Judicial

que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la
celebración de la presente escritura la señora **GINA**

LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios
derechos y por los derechos que representa del **DR.**

ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según
consta del poder que se adjunta, a quien para efectos

de la presente escritura pública se la podrá
denominar "LA DECLARANTE"; y, los señores

GUILLERMO REYES QUIMI y **ELSA PIEDAD**
ASHQUI ASHQUI, quienes comparecen por sus

propios derechos a quienes se los podrán
denominar "LOS TESTIGOS". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores **GINA**



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS y DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, son propietarios, únicos y exclusivos del cincuenta por ciento de las acciones de la compañía OTTUSOKO S.A., que se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil doce, ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab.

Wendy María Vera Ríos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de noviembre del dos mil doce. **TERCERA: DECLARACIÓN JURADA**

DE LA INSINUACIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, libre y voluntariamente, declara bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consiente de las penas por el perjurio, que es su deseo y voluntad, donar a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía OTTUSOKO S.A., declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes



sociedades conyugales. **CUARTA: DECLARACIÓN DE TESTIGOS.-** Comparecen también a la presente escritura los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, en calidad de testigos, quienes de manera libre y voluntaria, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consientes de las penas por el perjurio lo siguiente: Que conocen a la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, domiciliada en el cantón Guayaquil, así como también a los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, hace muchos años; y que si es verdad, sabemos y nos consta que la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, posee bienes y que no le afectaría en nada la donación que va a realizar; además que sabemos y nos consta que la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN

GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

EL NOTARIO

ACTA NOTARIAL

(Insinuación para Donación)



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración

Jurada de la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, investidos de las facultades que le concede el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, la **Insinuación** para la donación de doscientas acciones para cada uno, equivalentes al cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía **OTTUSOKO S.A.**, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales.*

la compañía **OTTUSOKO S.A.**, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Trigesima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Rios, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de noviembre del dos mil doce.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación.

Guayaquil, Abril 10 del 2015.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ASHQUI ASHQUI
ELSA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO PONCEPION
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

092473367-9



INSTRUCCIÓN

BÁSICA

PROFESIÓN

EMPLEADO

V335312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ASHQUI SATAN SEGUNDO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ASHQUI AMBICARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2009-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2019-10-14

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOLIO 01 DE 01



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

010 - 0285

0924733579

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ASHQUI ASHQUI ELSA PIEDAD

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

XIMENA

PARRROQUIA

1

7

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES QUIMI
GUILLERMO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO PONCEPION
FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

091224909-1

INSTRUCCIÓN

BÁSICA

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

V334314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

REYES CAMATON GERONIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUIMI LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2010-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-02-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOLIO 01 DE 01

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

262

262 - 0258

0912249091

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

FERRER CORDERO

PARRROQUIA

ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SEVE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
LOS COMITÉS DE VOTACIÓN DEBEN



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



que se adjunta, es propietaria de las acciones anteriormente referidas. **QUINTA: PETICIÓN.** La presente Declaración Jurada, a la que comparecemos, tiene como finalidad de que el señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, en ejercicio de nuestras calidades, la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, en calidad de propietaria de las acciones en referencia, y los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI** en calidad de testigos, fundamentándonos en el Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral once; conceda la Insinuación necesaria para la validez de la escritura pública de donación que otorga la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS**, conforme el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, la misma que constará en Acta Notarial que deberá incorporarse como documento habilitante a la



escritura pública de donación. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que aseguren la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS

Ced. No. 1201838081

Cert. Vot.

p.s.p.d. y p. DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

GUILLERMO REYES QUIMI

Ced. U. No. 0912249091

Cert. Vot.

ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI

Ced. U. No. 0924733579

Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **ONCE** **FOJAS**
UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

